

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROPIAS 2014

1. CONVOCATORIA Y OBJETO

Subvenciones concedidas por Scouts MSC vía fondos propios, para programas y actividades que organicen las Asociaciones Interdiocesanas y Diocesanas Miembro.

La partida de Subvenciones propias incluida en el presupuesto del 2014 está dotada con la cantidad de 6.000,00 euros.

1.1. Iniciativas subvencionables y ejes prioritarios

Scouts MSC subvencionará iniciativas de las asociaciones que no se correspondan con gastos de mantenimiento ni de funcionamiento ordinario. Prioritariamente, se subvencionarán las actividades correspondientes a los siguientes ejes:

- A. Programas que fomenten el **crecimiento de las asociaciones miembro** mediante la celebración de actividades y la elaboración de documentos dirigidos a la promoción del escultismo en su ámbito territorial.
- B. Las **actividades y encuentros** en los que participen miembros de dos o más interdiocesanas, que consistan en encuentros de niños/jóvenes scouts, o actividades formativas.
- D. La inversión en **herramientas que mejoren la gestión administrativa** de las asociaciones miembro o de sus diferentes estructuras así como la formación en este ámbito
- E. **Organización de actividades scouts internacionales.**

1.2. Plazo de Ejecución de los Proyectos.

Los proyectos subvencionados deberán ser ejecutados íntegramente entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

2. SOLICITUD

2.1. Requisitos

Podrán presentar solicitud de subvención las Asociaciones Interdiocesanas y Diocesanas Miembro.

2.2. Contenido de la solicitud

La solicitud se compondrá necesariamente de:

- a) **Anexo I:** Datos de la entidad solicitante
- b) **Anexo II:** Datos del proyecto
- c) **Anexo IV:** Compromiso de cofinanciación.
- d) **Anexo V:** Compromiso de difusión.

Movimiento Scout Católico

Gran Vía de les Corts Catalanes, 416, 1-4
08015 Barcelona (España)
(+34) 93 292 53 77
msc@scouts.es
www.scouts.es
G-08.754.210

- e) **Anexo VI:** Autorización expresa de permitir la difusión del proyecto por parte del MSC
- f) **Presupuesto de ingresos y gastos**, en el que se incluyan otras posibles subvenciones tanto públicas como privadas. La subvención solicitada **no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto** asociativo presentado a subvención y deberá reflejar los desfases entre ingresos y gastos.
- g) **Certificado del Presidente/a** de la asociación legitimando el **carácter asociativo del proyecto** presentado.

2.3. Plazo de presentación:

El plazo final de presentación de los proyectos será el 28 de julio de 2014. Las solicitudes se enviarán en soporte informático a: msc@scouts.es.

3. RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

3.1.- Resolución. El Consejo de Scouts MSC, estudiará los proyectos presentados durante la reunión que mantendrá en septiembre y asignará a cada proyecto una cantidad en función de las disposiciones presupuestarias. La comunicación se llevará a cabo antes del **15 de septiembre**.

3.2.- Criterios de valoración de los proyectos presentados: el Consejo valorará individualmente cada una de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación a las prioridades establecidas en la presente convocatoria.
- b) Calidad pedagógica.
- c) Repercusiones sociales del proyecto en su comunidad y en el resto de la federación.
- d) Número de participantes tanto de esa asociación como de otras asociaciones de Scouts MSC.
- e) Duración y perspectivas de continuidad sostenida.
- f) Equilibrio presupuestario y capacidad de generación de recursos propios para su realización.

En caso de que el proyecto no alcance un nivel de puntuación mínimo, con especial atención a su calidad pedagógica, podrá ser descalificado del reparto de fondos.

3.3.- Resumen económico adaptado: En caso que el importe concedido sea inferior al solicitado, la Asociación beneficiaria presentará un nuevo documento que contenga una descripción detallada de las actividades a realizar y una valoración de las mismas, adaptada al nuevo presupuesto manteniendo el mismo coeficiente de cofinanciación que el proyecto inicial.

La presentación de este documento deberá realizarse, como máximo, **en el plazo de 45 días naturales a contar a partir de la resolución**.

4. COMPROMISO DE DIFUSIÓN

- La entidad o persona solicitante se compromete a difundir la participación de Scouts MSC en el proyecto
- Se autoriza de manera expresa a la difusión por parte de Scouts MSC de los resultados y de la participación en el proyecto

- Scouts MSC se compromete a incluir en su memoria anual y en sus medios de difusión, un informe de los proyectos financiados.

5. JUSTIFICACIÓN

5.1. Documentación:

Para justificar correctamente la subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de la actividad** realizada (Anexo XI). Que contenga una descripción detallada de las actividades realizadas y una valoración de las mismas.
 - o En caso que la iniciativa, implique la elaboración de cualquier tipo de materiales gráficos como páginas web, camisetas, documentos, pegatinas o cualquier otro elemento equiparable se deberá incluir en su diseño el logotipo de Scouts MSC con la indicación "Cofinancia" y enviar un ejemplar adjunto a la memoria.
- b) **Memoria económica** justificativa de los gastos globales del proyecto, acompañada de facturas¹ y justificantes de pago por el mismo importe que la subvención concedida. Las facturas corresponderán a gastos derivados del desarrollo del programa (según partidas y conceptos de gasto contenidos en la solicitud o en su caso en el resumen económico adaptado). Ante cualquier duda durante el proceso de justificación y revisión se tomará como referencia el manual de justificación de la subvención del IRPF del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, adoptando su normativa como válida.

¹ Las facturas han de ir a nombre de la asociación miembro

5.2. Plazos

5.2.1 Justificación:

El plazo de justificación será de **dos meses** a partir de la fecha de finalización del proyecto, resultando de esta manera el 31 de mayo, la fecha límite de justificación para aquellos proyectos que finalicen en marzo de 2015.

5.2.2 Subsanación:

En caso de que la documentación presentada en la justificación no sea correcta, se concederá un plazo de 30 días para subsanar los errores.

5.2.3 Cancelación:

En caso de que la asociación beneficiaria no presente la documentación justificativa transcurridos los dos meses desde la fecha de finalización del proyecto, se iniciará el proceso de cancelación de la subvención.

5.3 Pago de la subvención:

El pago de la subvención se hará de forma global, en el plazo de un mes, una vez la asociación beneficiaria haya presentado la documentación justificativa.

En caso de que el importe total justificado correctamente no alcance el importe concedido, la subvención se reducirá al importe correspondiente.

